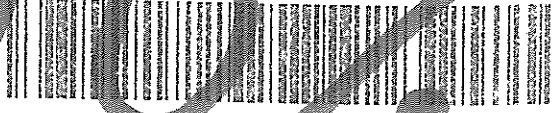




1.920



Factura: 001-002-000007122

20161705004P01694

3822
ochocientos veintidos

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
EXTRACTO

Escritura N°:		20161705004P01694					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002429924	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

- 826 -
ochocientos veintiseis
4

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0821
OCHOCIENTOS VEINTIUNO

Escritura Número:

2016	17	05	004	P01694	FAC: 001-002-000007122
------	----	----	-----	--------	------------------------

COMPRAVENTA

OTORGA

DR. GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SRA. MARÍA YOLANDA PAVÓN

PUENTE

A FAVOR DE

SR. LUIS ARMANDO SAHONA VALENCIA

CUANTÍA: USD. 2.000,00

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día SEIS DE OCTUBRE del año dos mil dieciséis, ante mí la NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, doctora MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, comparece por una parte el Doctor GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, la Licenciada ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN y el Ingeniero PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN, en calidad de mandatarios de los señores Doctor GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE y la Señora MARÍA YOLANDA PAVÓN PUENTE, como consta del poder que se agrega como documento habilitante; y por otra el Señor LUIS ARMANDO SAHONA VALENCIA,

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

-825-
ochocientos veintiocho

de estado civil casado con Violeta Marilú Valencia Arcos, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad Sangolquí, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi la Notaría se agregan.- Advertidos que fueron los compareciente por mi la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "Señora Notaría.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, el Señor Luis Armando Sahona Valencia, mayor de edad, de estado civil casado con Violeta Marilú Valencia Arcos , de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socio del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0820
OCHOCIENTOS VEINTIETE.

sobrante del lote de terreno situado en la parroquia calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zonal Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero del dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor del señor Luis Armando Sahona Valencia el porcentaje de uno punto novecientos veinte por ciento, (1,920%) de los derechos y acciones sobrantes fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En trescientos noventa y ocho con setenta y tres centímetros con calle s/n; SUR: En trescientos treinta y seis con cero cuatro centímetros, con calle s/n, dieciocho con noventa y nueve centímetros con lote 2 y veinte y nueve con veinte y cinco centímetros con propiedad privada; ESTE: En setenta y cinco con cero seis centímetros con calle s/n; y, OESTE: En setenta y cuatro con treinta y cuatro centímetros con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es la suma de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

- 824 -
OCHOCIENTOS VEINTIETE

DE AMÉRICA (\$. 2.000.- U.S.), valor que el Comprador ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y acciones a su entera y completa satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN.- Por cuanto los derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento. Adicionalmente se deja constancia que los nombres del Señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque que constan en el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida de Matrimonio consta Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural.- NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION.- Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-DECIMA: SUBROGACION.- Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de

QUITO

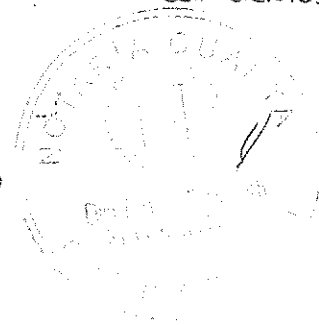
ALCALDIA

0813

OCHOCIENTOS DIECINUEVE

Nº 179863

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C180442537001
FECHA DE INGRESO: 23/08/2016



CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-3era-150f-367i-4932 VENTAS: MMM

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBREVIVIENTES fincados en el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la Parroquia CALDERÓN de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DIEZ Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE. Con fecha TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón. LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con

-823-

OCHOCIENTOS VEINTITRES

cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.---

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

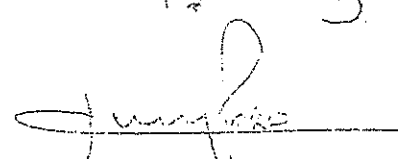
Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, repertorio 87054, del Registro de Hipotecas y con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón en sus calidades de apoderados según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECÁ sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.

***** A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, del Registro de Hipotecas y con fecha TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.----- Con el Número de Repertorio 60817, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento cuarenta y siete, y con fecha CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, a las DOCE horas y VEINTE Y OCHO minutos, se presentó el Oficio No. DMFTE-DC-JSEC-2016-08507 de agosto dos del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Proceso de Ejecución COACTIVA No. 2016-CAJ2-00961, que sigue el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en contra de GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE con C.C. No. 1700625930, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del coactivado.---No está embargado.--- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto

Nº 179864

en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como Gonzalo Galo Benalcázar Clerque (dos nombres y dos apellidos) a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: RR

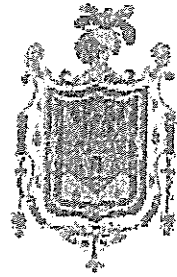

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



- 822 -
ochocientos veintidos



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



COOP 29 DE OCTUBRE
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00010495291 Fecha Emisión : 2016/07/20
 Orden para Pago
 Año de : 2016
 Tributación
 Identificación : 00001002429924 Fecha Pago : 2016/07/26
 Contribuyente : SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
 UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000 Número de Trámite : 5785377
 Dirección :
 Placa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
Compra venta del 1.920% de derechos y acciones que otorgan Gonzalo Gal o Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Pavón Puente a favor de Luis Arma	ALCABALAS	158.08
ndo Sahona Valencia. base imponible \$15808.16. notaria 4 canton Rumíña hui. NEHG	Subtotal :	158.08
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	158.08

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14775148
 Cajero : veintynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

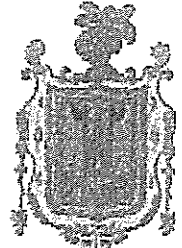
Fecha de impresión : lunes, 03 de octubre del 2016

0817

OCHOCIENTOS DIECINUEVE



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



**COOP 29 DE OCTUBRE
MUNICIPAL**

Título de Crédito / : 00010495292
Orden para Pago
Año de : 2016
Tributación
Identificación : 00001700625930
Contribuyente : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

Fecha Emisión : 2016/07/20

Fecha Pago : 2016/07/26

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 5785377

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
Compra venta del 1.920% de derechos y acciones que otorgan Gonzalo Gal α Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Pavón Puente a favor de Luis Arma	OBRAS EN EL DISTRITO	16.88
ndo Sahona Valencia. base imponible \$15808.16. notaria 4 canton Rumiña hui. NEHG	Subtotal :	16.88
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	16.88

Transacción : 14775165
Cajero : veinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : viernes, 07 de octubre del 2016

- 821 -
OCHOCIENTOS VEINTIUNO



PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE REGISTRO ECONOMICO Y FINANCIERO			FECHA DE EMISIÓN	
2016		COMPROBANTE DE COBRO			2016-07-29-	
CÓDIGO DE CONTROL		CÓDIGO DE REGISTRO			CÓDIGO DE TRANSACCIONES	
1002429924		SAHONA VALENCIA LUIS ARMA			2016-07-29- 1 a 1	
VALOR COMPROBANTE	VALOR VENCIDA	CANTIDAD		VALOR CONTABILIZADO	IMPORTE	
15,808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				CANCELACION: REGISTROS	15.81	
					1.80	
					0.00	
					0.00	
CÓDIGO DE TRANSACCIONES	NO VENCIDA	CANTIDAD	VALOR		IMPORTE TOTAL	
fcarrvaj		2136258			17.61	
TRANSACCIÓN						
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO					1111933	
CÓDIGO COMPROBANTE						
0611258		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				



PICHINCHA

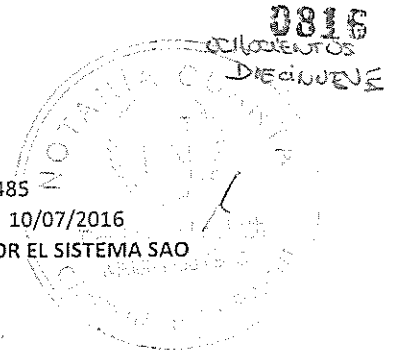


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE REGISTRO ECONOMICO Y FINANCIERO			FECHA DE EMISIÓN	
2016		COMPROBANTE DE COBRO			2016-07-29-	
CÓDIGO DE CONTROL		CÓDIGO DE REGISTRO			CÓDIGO DE TRANSACCIONES	
1002429924		SAHONA VALENCIA LUIS ARMA			2016-07-29- 1 a 1	
VALOR COMPROBANTE	VALOR VENCIDA	CANTIDAD		VALOR CONTABILIZADO	IMPORTE	
15,808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO				CANCELACION: ALCABALAS 2005	15.81	
					1.80	
					0.00	
					0.00	
CÓDIGO DE TRANSACCIONES	NO VENCIDA	CANTIDAD	VALOR		IMPORTE TOTAL	
fcarrvaj		2136258			17.61	
TRANSACCIÓN						
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO					1111934	
CÓDIGO COMPROBANTE						
0611259		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE : 2016-TD-24485
FECHA TRANSFERENCIA: 10/07/2016
TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO



SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA: BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO
A FAVOR DE: SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO

PREDIO/S: 5785377 TIPO: TERRENO
CUANTÍA \$: \$ 15.808,16 ALICUOTA :
PORCENTAJE: 1,920%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 158,08	0
OBRAS :	\$ 16,88	



DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

FECHA DE EMISION 08/06/2016
LIQUIDADADO POR APAREDES

-820-
ochocientos veinte
35,22.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CENSOS

CIUDADANIA 100242992-4
 SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
 IMBABURA/ SN MIGUEL DE U/CAHUASQUI
 09 DICIEMBRE 1975
 002-1 0061 00113 N
 IMBABURA/ SN MIGUEL DE URQUQUI
 CAHUASQUI 1975



Luis Armando Sahona

ECUATORIANA***** V2448V3422
 CASADO VIOLETA MARILU VALENCIA
 PRIMARIA NEGOCIANTE
 JOSE GUILLERMO SAHONA
 TARGELIA PIEDAD VALENCIA
 QUITO 20/04/2012
 20/04/2024
 DUP 0022069




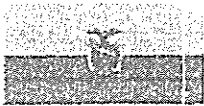
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

063 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

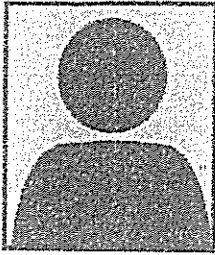
063 - 0212 **1002429924**
 NÚMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA
 SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA		1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

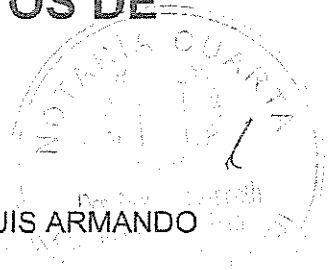

 PRESIDENTE DE LA JUNTA



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1002429924
 Nombres del ciudadano: SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: IMBABURA/SN MIGUEL DE URCUQUI/CAHUASQUI
 Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1975
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: PRIMARIA
 Profesión: NEGOCIANTE
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: VIOLETA MARILU VALENCIA ARCOS
 Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2000
 Nombres del padre: JOSE GUILLERMO SAHONA
 Nombres de la madre: TARGELIA PIEDAD VALENCIA
 Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2012



Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES/
 Date: 2016.10.06 16:45:58 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador


Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>




IC-IC-decdfc6274894ec

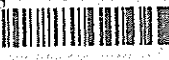


-819-
 OCHOCENTOS QUINCE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100308462-9**


 APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA ARCOS VIOLETA MARILU
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA SAN FRANCISCO
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-12-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
LUIS ARMANDO SAHONA VALENCIA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** E3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VALENCIA WILSON TEOFILO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARCOS BLANCA ARGENTINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **IBARRA 2013-12-03**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-12-03**

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL FEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

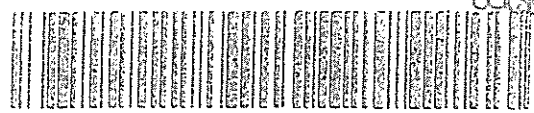
076 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

076 - 0150 **1003084629**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENCIA ARCOS VIOLETA MARILU

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 (1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

0814
OCTUBRE 2016



Factura: 001-003-000008720

20161701031000868

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701031000868

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAGESIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SAMIRA LUCIA NIETO FIERRO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1722551064

OBSERVACIONES:	UNA COPIA CERTIFICADA DE UN PODER ESPECIAL CON RAZON DE NO REVOCADO QUE CONSTA DE 6 FOJAS CON FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2011 CON FOLIO NUMERO 086268
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701031000868



MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

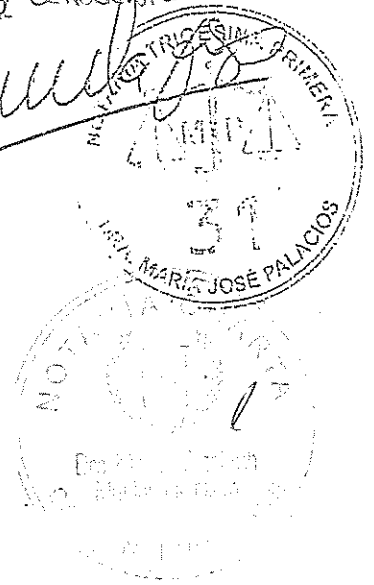
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

-818-
OCTUBRE 2016

Dra. Mariela Pozo Acosta

OCHOVIENTOS TRECE

Maria Yolanda



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SECRETARÍA DEL ESCRITOR NO



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

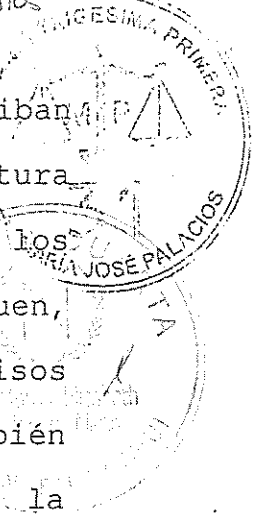
DI 2 COPIAS (3), (4), (5), (10), (82)
12/11/13 13/11/13 14/11/14 23/10/14

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 ~~doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María~~
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes





1 muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban
2 cualquier tipo de contrato privado o por escritura
3 pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los
4 poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen,
5 den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos
6 civiles o mercantiles de cualquier índole; así también
7 quedan los mandatarios facultados a realizar la
8 constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo
9 tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de
10 compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo
11 cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de
12 compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban
13 la o las escrituras públicas de compraventa global y/o
14 individual como cuerpo cierto y/o como derechos
15 acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité
16 Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los
17 socios de dicho Comité y/o de terceras personas
18 naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o
19 constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o
20 constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan
21 préstamos y suscriban todo tipo de documentos
22 bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras
23 públicas, para la obtención de dichos préstamos,
24 inclusive constituyendo cualquier garantía sea
25 hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes
26 de propiedad de los poderdantes sea para garantizar
27 créditos directos o a favor de terceras personas, para
28 lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

-816-
Ocho mil seiscientos sesenta y seis

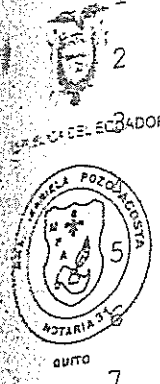
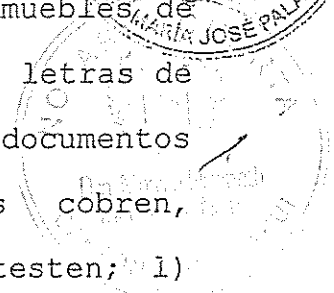
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para este
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero a
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras; g)
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos o
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 ~~encargar a cualquier persona, mediante autorización~~
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

Dra. Mariela Pozo Acosta

0811
DCHO. EJECUTOS
DUCE

086270



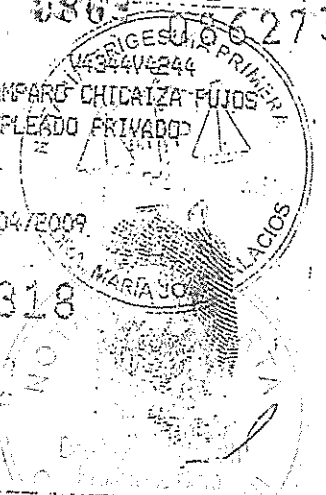
1 cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y
2 Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de
3 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles, de
4 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de
5 cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos
6 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,
7 éndosen, los cedan, los acepten o los protesten; l)
8 Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,
9 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
10 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con
11 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y
12 perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de
13 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición
14 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de
15 los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los
16 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las
17 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,
18 encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos,
19 y en general cualquier escrito que hayan presentado
20 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad
21 pública o privada del país, que hayan o sigan
22 realizando sus hijos los señores Ana Patricia
23 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo
24 Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en
25 todos los actos y contratos que estos hayan realizado
26 en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de
27 carácter judicial, constitucional, administrativo,
28 extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicado
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación; q)
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 ~~con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto~~
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/o
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

OCHOCIENTOS NOUVE 0803 016273

ECUATORIANA*****
CASADO ROCIO AMPARO CHICAIZA FUJOS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MIGUEL ANGEL QUISHPE
MARIA ODDILIA VIÑAN
QUITO 20/04/2009
20/04/2021
1030318



CIUDADANIA 180242554-4
QUISPE VIÑAN LUIS REINALDO
TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO
DICIEMBRE 1970
003- 0306 00506 M
TUNGURAHUA/ PILLARO
PILLARO 1970



Aquí está el original

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 27/06/2011

265-0011 1802425544
NÚMERO CÉDULA

QUISPE VIÑAN LUIS REINALDO

TUNGURAHUA PILLARO
PROVINCIA CANTÓN
PILLARO PARRÓQUIA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

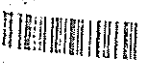


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES
GALARZA LEON
FERDINAND WLADIMIR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO -
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

171032823-6



INSTRUCCION SUPERIOR
PROVINCIA OCLERATO
ABOGADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON CARMEN GERARDINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-01-07
FECHA DE EXPIRACION
2021-01-07

E133311222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR JUNIO 2011

273-0075 1710328236
NÚMERO CÉDULA

GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARRÓQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



- 814
OCHOCIENTOS CATORCE

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo
 2 Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional
 3 número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion
 4 ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que
 5 queda elevada a escritura pública con todo su valor
 6 legal.- Los comparecientes me presentaron sus
 7 respectivos documentos de identificación personal.- Se
 8 observaron todos y cada uno de los preceptos legales
 9 del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta
 10 Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente
 11 aquellos se afirman y ratifican en su contenido
 12 firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor
 13 ~~Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por~~
 14 cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su
 15 ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS
 16 REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA
 17 LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A
 18 ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo
 19 Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar
 20 por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen
 21 los testigos presenciales, no obstante deja impresa la
 22 huella digital del pulgar derecho de su mano derecha.
 23 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

24

25

26

27 DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

28 C.C.N.

CONTINUÁN..

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CIVIL

CIUDADANIA No 170062592-0

BENALCAZAR CLERGUE GONZALO BALC

YASABURA/IBARRA/CARANQUI -

01 MARZO 1928

001-E 0151 00300 M

YASABURA/IBARRA

CARANQUI 1928



Gonzalo Balcazar Clergue

0810
ochocientos
diez

006271

ECUATORIANA*****

CASADO

YOLANDA FAUON

SUPERIOR

PROBADO

GABRIEL BENALCAZAR

MARIA E. CLERGUE

QUITO

01.09.30

01709/2015

REN 2068369



[Large handwritten flourish or signature]

08627.2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170082832-8

MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

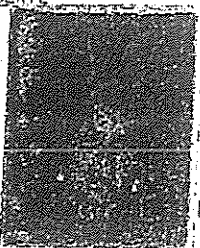
15 DE MARZO DE 1.922

QUITO-PICHINCHA

ldr. 429 1473

QUITO-PICHINCHA 1.922

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA V-3333-1-1447

C/G. GONZALO BEHALCAZAR

SECUNDARIA

PROFESORA

CESAR PAVON

MARIANA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

TITULO DE CIUDADANIA

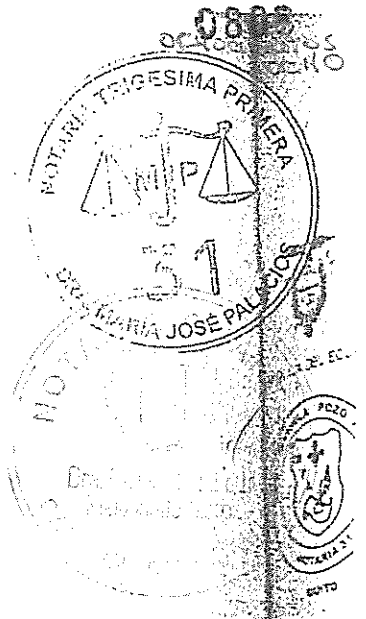
[Handwritten Signature]

AUTORIDAD



[Large handwritten mark or signature]

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



1 FIRMAS...

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

Maria Yolanda Georquina Pávon
SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

C.C.N.

7

8

9

10

Jose Abel Vozel
f) ~~LUIS REINALDO QUTSHPE VIÑAN~~

C.C. 180242554-4

PV: 108-0017

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ferdinand Wladimir Galarza León
f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

C.C. 171032823-6

PV: 056-0138

La Notaria
Mariela Pozo

La No-

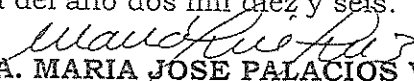
- 812 -
ochocientos doce

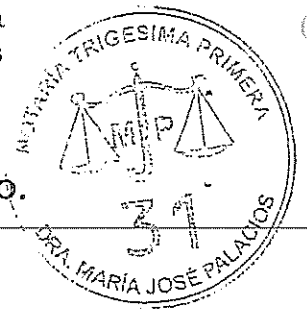


NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN: Se otorgó ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de ello, confiero esta **octogésima tercera copia** debidamente autenticada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL. OTORGADO POR EL SR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE. A FAVOR DE LA SRA. ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVÓN, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVÓN Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVÓN. CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. LA MATRIZ DE PODER NO PRESENTA RAZÓN ALGUNA DE REVOCATORIA.** La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, el día de hoy lunes veinticinco de abril del año dos mil diez y seis.




DRA. MARIA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.



0807

OCHOCIENTOS DIESE

DIRECCION SUPERIOR
 DE JURISPRUDENCIA
 V3343V3222
 BENALCAZAR GONZALO
 PAVON YOLANDA
 QUITO
 2011-03-04
 2021-03-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CEEJA DE CIUDADANIA
 170778374-0
 BENALCAZAR PAVON
 CESAR GONZALO
 FICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUANEZ
 1963-10-08
 ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: Divorciado

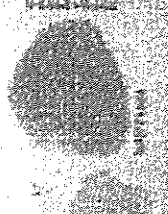



003
 003 - 0239 1707783740
 NUMERO DE CERTIFICADO CEEJA
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO
 FICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA MARISCAL SUCRE
 QUITO 2
 CANTON PARACUUA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CEEJA DE CIUDADANIA
 1708043557
 BENALCAZAR PAVON
 PABLO ROBERTO
 FICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUANEZ
 1966-12-13
 ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: Casado
 CATALINA
 BRADAN CARRERO

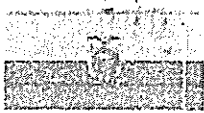


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CEEJA DE CIUDADANIA
 1708043557
 BENALCAZAR PAVON
 PABLO ROBERTO
 FICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUANEZ
 1966-12-13
 ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: Casado
 CATALINA
 BRADAN CARRERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMANDO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 2014
 007
 007 - 0009 1708043557
 NUMERO DE IDENTIFICACION CEEJA
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO
 FICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA MARISCAL SUCRE
 QUITO 2
 CANTON PARACUUA ZONA

- 811 -
OCHOCIENTOS DIESE



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708043557

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR CAICEDO CATALINA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

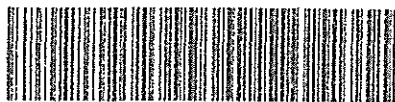
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.06 17:45:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f2d60b40307c41d



3806

OCHOCIENTOS SEIS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERIOR DE LA JURISPRUDENCIA
 BENALCAZAR GONZALO
 PAVON YOLANDA
 QUITO
 2011-05-04
 2021-05-04

VOTANTE



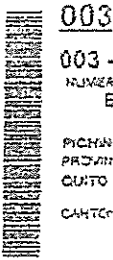
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



SECTOR DE CIUDADANIA

1707783740

BENALCAZAR PAVON
 CESAR GONZALO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



003

003 - 0239 1707783740
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO		2
CAJON	PARRISCUA	2000

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

BENALCAZAR PAVON
 PABLO ROBERTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

1700043557

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

BENALCAZAR PAVON
 YOLANDA
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

1707783740

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BENALCAZAR PAVON YOLANDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

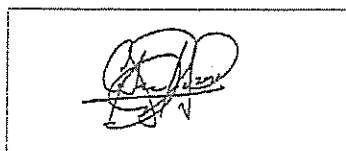
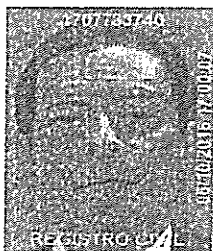
007

007 - 0000 1700043557
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

-810- ochocientos diez

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707783740

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

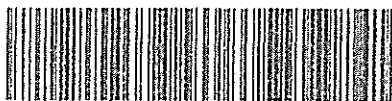
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.06 16:49:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

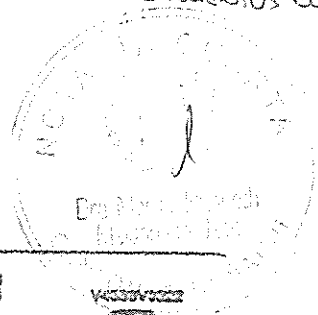
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fd54bcef47b2438



0805
CALLE 100005 EL NUNO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CENSO



N. 170632418-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMANST. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2022-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-27

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002



002 - 0060

1706324181

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

QUITO

QUITO

4

CANTÓN

PARRQUIA

ZONA

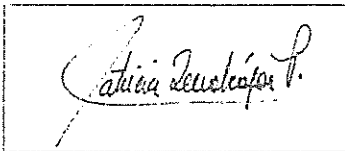
[Signature]
(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

-809-

- ocho centos nueve



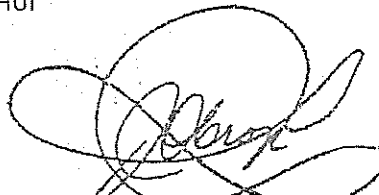
**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1706324181
Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1962
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ADMR. DE EMPRESAS
Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1990
Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO
Nombres de la madre: PAVON MARIA YOLANDA
Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

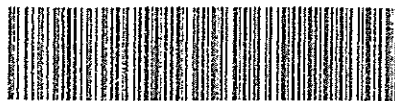
Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI


 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

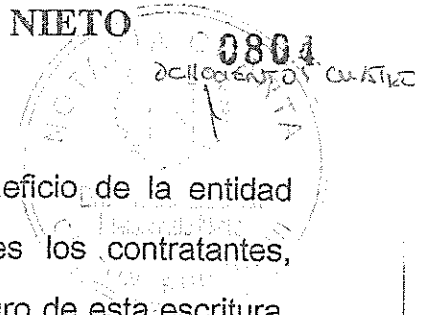
Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES,
 Date: 2016.10.06 16:07:11 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f286c4e8af8443f





urbanización, por lo que se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN. - Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por convenir a sus respectivos intereses. DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Patricia Rodríguez, con matrícula profesional ochenta y cuatro doce del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

DR. GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170778374-0

LCDA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

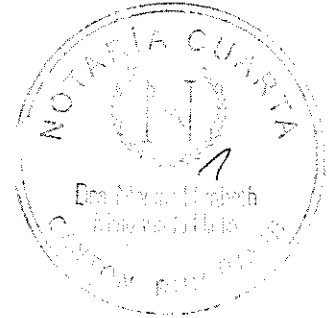
C.C. 170632418-1

ING. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 1708904355-7

SR. LUIS ARMANDO SAHONA VALENCIA

C.C. 100242992-1



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

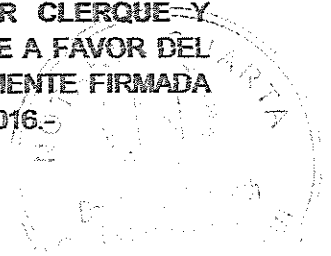
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SEÑORA MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ARMANDO SAHONA VALENCIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN SANGOLQUÍ, A SEIS DE OCTUBRE DEL 2016.



LA NOTARIA

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Nº 450698

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 21687

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 EI UNO PUNTO NOVECIENTOS VEINTE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, Catastro: 13421-04-001 Predio: 5785377

Miércoles, 22 marzo 2017, 08:36:11 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO en su calidad de COMPRADOR
VALENCIA ARCOS VIOLETA MARILU en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

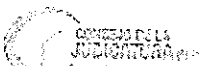
Responsables.-

Asesor.- NILVER AUCANCELA
Revisor.- ANA LUCIA CRIOLLO CRIOLLO
Amanuense.- OSWALDO PAZ Y MIÑO

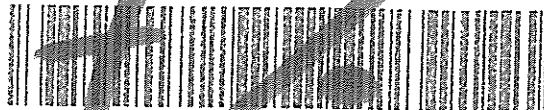


TT-0000831





Factura: 001-002-000007119



20161705004P01691

3802
OCUOCENTOS DOSNOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

EXTRACTO

Escritura N°:		20161705004P01691					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUAMAN TATAYO NANCY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715990311	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parróquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI-506-
ochocientos sesis
(5)

Escritura Número:

2016	17	05	004	P01691	FAC: 001-002-000007119
------	----	----	-----	--------	------------------------

COMPRAVENTA

OTORGA

DR. GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SRA. MARÍA YOLANDA PAVÓN

PUENTE

A FAVOR DE

SRTA. NANCY ELIZABETH GUAMÁN TATAYO

CUANTÍA: USD. 2.000,00

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día SEIS DE OCTUBRE del año dos mil dieciséis, ante mí la NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, doctora MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, comparece por una parte el Doctor GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, la Licenciada ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN y el Ingeniero PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN, en calidad de mandatarios de los señores Doctor GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE y la Señora MARÍA YOLANDA PAVÓN PUENTE, como consta del poder que se agrega como documento habilitante; y por otra la Señorita NANCY ELIZABETH GUAMÁN TATAYO de estado civil soltera, por sus propios derechos; los comparecientes son

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

-805-
COHACIENTES UNO

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad Sangolquí, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

~~PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública~~

comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, la Señorita Nancy Elizabeth Guamán Tatayo, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socia del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADORA.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate

dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zonal Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero del dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor de la señorita Nancy Elizabeth Guamán Tatayo, el porcentaje de dos punto setecientos setenta y siete por ciento, (2.777%) de los derechos y acciones sobrantes fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En trescientos noventa y ocho con setenta y tres centímetros con calle s/n; SUR: En trescientos treinta y seis con cero cuatro centímetros, con calle s/n, dieciocho con noventa y nueve centímetros con lote 2 y veinte y nueve con veinte y cinco centímetros con propiedad privada; ESTE: En setenta y cinco con cero seis centímetros con calle s/n; y, OESTE: En setenta y cuatro con treinta y cuatro centímetros con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es la suma de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 2.000.- U.S.), valor que la Compradora ha cancelado en su

totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.-

SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor de la compradora, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza.- SEPTIMA: La compradora declara que recibe los derechos y acciones a su entera y completa satisfacción.-

OCTAVA: DECLARACIÓN.- Por cuanto los derechos de la compradora, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o

derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que la compradora nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento. Adicionalmente se deja constancia que los nombres del Señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque que constan en el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida de Matrimonio consta Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural.- NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION.- Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta de la compradora, inclusive el de Plusvalía si existiere.- La compradora queda autorizada para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-DECIMA: SUBROGACION.- Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad

Nº 179863

0799

Se cancela nueva
y nueva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C180442537001
FECHA DE INGRESO: 23/08/2016

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-3era-150f-367i-4932 VENTAS: MMM

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la Parroquia CALDERÓN de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito; Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DIEZ Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE. Con fecha TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón-delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con

cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.---

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, repertorio 87054, del Registro de Hipotecas y con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón en sus calidades de apoderados según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.

***** A fojas 8437, número 4740, repertorio 28932, del Registro de Hipotecas y con fecha TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.----- Con el Número de Repertorio 60817, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento cuarenta y siete, y con fecha CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, a las DOCE horas y VEINTE Y OCHO minutos, se presentó el Oficio No. DMF-TE-DC-JSEC-2016-08507 de agosto dos del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Proceso de Ejecución COACTIVA No. 2016-CAJ2-00961, que sigue el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en contra de GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE con C.C. No. 1700625930, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del coactivado.---No está embargado.--- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto

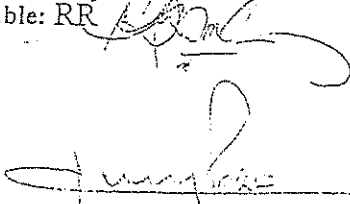
QUITO

3793
Setecientos noventa
y ocho

Nº 179864

en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como Gonzalo Galo Benalcázar Clerque (dos nombres y dos apellidos) a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL 2016 ocho a.m.

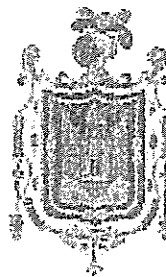
Responsable: RR


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





COMPROBANTE DE PAGO
 GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



MUTUALISTA PICHINCHA
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00010495187

Fecha Emisión : 2016/07/20

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001715990311

Fecha Pago : 2016/07/29

Contribuyente : GUAMAN TATAYO NANCY ELIZABETH

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 5785377

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

CONCEPTO

TOTALES

Compra venta del 2.777% de derechos y acciones que otorgan

ALCABALAS

228.64

Gonzalo Gal

o Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Pavón Puente a favor de

Nancy Eli

zabeth Guaman Tatayo. base imponible \$22864.19. notaría 4.

Subtotal :

228.64

NEHG

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

228.64

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14793964

Cajero : mpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

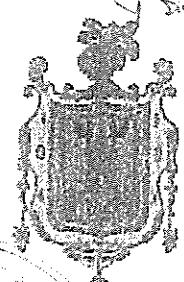
CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 03 de octubre del 2016

0797
Setecientos noventa
y siete



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



**MUTUALISTA PICHINCHA
MUNICIPAL**

Título de Crédito / : 00010495192
Orden para Pago
Año de : 2016
Tributación
Identificación : 00001700625930
Contribuyente : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

Fecha Emisión : 2016/07/20

Fecha Pago : 2016/07/21

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 5785377

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
Compra venta del 2.777% de derechos y acciones que otorgan Gonzalo Gal o Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Pavón Puente a favor de Nancy Eli	OBRAS EN EL DISTRITO	24.42
zabeth Guaman Tatayo. base imponible \$22864.19. notaria 4. NEHG	Subtotal :	24.42
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	24.42

Transacción : 14754107
Cajero : mpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras


**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : viernes, 07 de octubre del 2016

- 201 -
Cochran J. A.




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE VÁLIDA	
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-08-22	
IDENTIFICACION		NOMBRE		FECHA DE EMISION	PAGE DE CONTAS
1715000211		GUALAMTATA YO NANCY ELIZ		2016-08-22	1 de 1
VALOR DE TRANSACCION		VALOR CONTABLE	VALOR JURIDICO	VALOR DE EMISION	INTERES
23.854.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				22.85	
CANCELACION: ALCABALAS 2006				1.80	0.00
					0.00
FORMADO POR		VALOR CONTABLE	VALOR JURIDICO	VALOR DE EMISION	VALOR TOTAL
año		11775702			24.66
TRANSACCION					
BENALCAZAR CLEROQUE GONZALO GALO				1116387	
CÓDIGO COMPROBANTE					
0615389		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE VÁLIDA	
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-08-22	
IDENTIFICACION		NOMBRE		FECHA DE EMISION	PAGE DE CONTAS
1715000211		CHIAMAN TATA YO NANCY ELIZ		2016-08-22	1 de 1
VALOR DE TRANSACCION		VALOR CONTABLE	VALOR JURIDICO	VALOR DE EMISION	INTERES
22.264.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				22.85	
CANCELACION: REGISTROS				1.80	0.00
					0.00
FORMADO POR		VALOR CONTABLE	VALOR JURIDICO	VALOR DE EMISION	VALOR TOTAL
año		11775702			24.66
TRANSACCION					
BENALCAZAR CLEROQUE GONZALO GALO				1116388	
CÓDIGO COMPROBANTE					
0615390		 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)			

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE : 2016-TD-24489
FECHA TRANSFERENCIA: 20/07/2016
TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

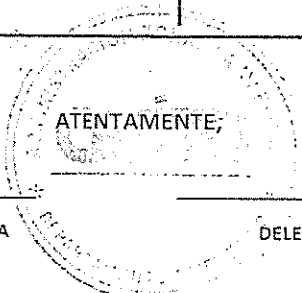
PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA: BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO
A FAVOR DE: GUAMAN TATAYO NANCY ELIZABETH

PREDIO/S: 5785377 TIPO:
CUANTÍA \$: \$ 22.864,19 ALICUOTA :
PORCENTAJE: 2,777%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 228,64	0
OBRAS :	\$ 24,42	

[Handwritten Signature]



DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

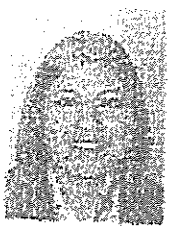
DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

FECHA DE EMISION 01/08/2016
LIQUIDADADO POR APAREDES

- 800 -
ochocientos

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171599031-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN TATAYO
NANCY ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-08-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E434314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMAN CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TATAYO MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-22

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2023-2024

016

016 - 0006

1715990311

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUAMAN TATAYO NANCY ELIZABETH



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
PONCEANO

1

CANTÓN

PARROQUIA

3

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1715990311
Nombres del ciudadano: GUAMAN TATAYO NANCY ELIZABETH
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1979
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERA
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: GUAMAN CARLOS ENRIQUE
Nombres de la madre: TATAYO MARIA MERCEDES
Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.06 16:49:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-313824113653495



- 799 -
Setecientosnoventa y
nueve.

Factura: 001-003-000008720

20161701031000868

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701031000868

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAGESIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SAMIRA LUCIA NIETO FIERRO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1722551064

OBSERVACIONES:	UNA COPIA CERTIFICADA DE UN PODER ESPECIAL CON RAZON DE NO REVOCADO QUE CONSTA DE 6 FOJAS CON FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2011 CON FOLIO NUMERO 086268
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701031000868

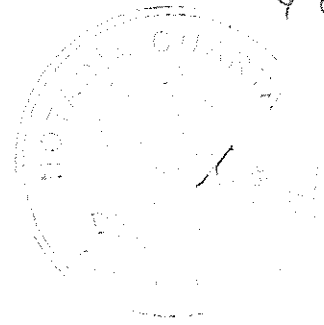


MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	

Maria Jose Palacios Vivero
NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



0794
Setecientos noventa
y cuatro

- 798 -
Setecientos noventa y ocho

Dra. Mariela Pozo Acosta

Mariela Pozo Acosta



ESPANZA DEL ECUADOR ESCRITURA No

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3), (4), (5), (10), (82)

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA.

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0793

Seiscentos noventa y tres.

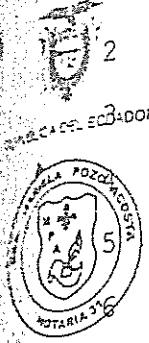
1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges; doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes



- 797 -
Seiscentos noventa y tres

Dra. Mariela Pozo Acosta

086269



1 muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban
2 cualquier tipo de contrato privado o por escritura
3 pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los
4 poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen,
5 den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos
6 civiles o mercantiles de cualquier índole; así también
7 quedan los mandatarios facultados a realizar la
8 constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo
9 tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de
10 compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo
11 cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de
12 compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban
13 la o las escrituras públicas de compraventa global y/o
14 individual como cuerpo cierto y/o como derechos
15 acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité
16 Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los
17 socios de dicho Comité y/o de terceras personas
18 naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o
19 constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o
20 constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan
21 préstamos y suscriban todo tipo de documentos
22 bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras
23 públicas, para la obtención de dichos préstamos,
24 inclusive constituyendo cualquier garantía sea
25 hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes
26 de propiedad de los poderdantes sea para garantizar
27 créditos directos o a favor de terceras personas, para
28 lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0792
Seleciones no
y dos

1 documento público o privado se requiera para este
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero a
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras; g)
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos o
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 ~~encargar a cualquier persona, mediante autorización~~
14 ~~escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este~~
15 ~~literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero~~
16 ~~que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así~~
17 ~~como, quedan autorizados para recibir la cosa materia~~
18 ~~del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,~~
19 ~~administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren~~
20 ~~cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de~~
21 ~~cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,~~
22 ~~cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en~~
23 ~~el exterior, y las administren, o realicen cualquier~~
24 ~~tipo de contrato o transacción financiera en cualquier~~
25 ~~institución financiera determinada en la Ley General de~~
26 ~~Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que~~
27 ~~retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones~~
28 ~~y otras existentes, dineros que posean en dichas~~

- 796 -
Seleciones no
y dos

Dra. Mariela Pozo Acosta

086270



1 cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y;
2 Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de
3 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de
4 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de
5 cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos
6 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,
7 éndosen, los cedan, los acepten o los protesten; l)
8 Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,
9 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
10 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con
11 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y
12 perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de
13 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición
14 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de
15 los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los
16 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las
17 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,
18 encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos,
19 y en general cualquier escrito que hayan presentado
20 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad
21 pública o privada del país, que hayan o sigan
22 realizando sus hijos los señores Ana Patricia
23 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo
24 Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en
25 todos los actos y contratos que estos hayan realizado
26 en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de
27 carácter judicial, constitucional, administrativo,
28 extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0791

Selegento
noventa y

ENL
MAB
M. H
MAB
MAB

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicado
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación; q)
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/o
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

- 795 -

Selegento
noventa y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ABOGADOS

CIUDADANIA No 170062592-1

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

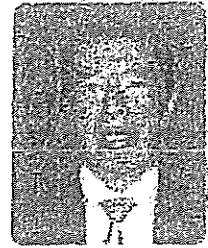
IBARRA/IBARRA/CARANQUI

01 MARZO 1928

001-E 0151 00300 M

IBARRA/IBARRA

CARANQUI 1928



Gonzalo Galo Benalcazar Clerque

[Large handwritten signature]

ECUATORIANA*****

CASADO

YOLANDA FAUON

SUPERIOR

ABOGADO

GABRIEL BENALCAZAR

MARIA C. CLERQUE

QUITO

01/03/2016

01/07/2016

REN 2068369

REN 2068369

Pol



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO CIVIL

08627.2

0790

Señalado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CIUDADANIA No. 170082832-8

MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

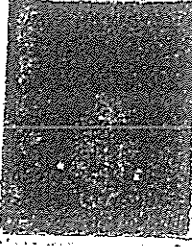
15 DE MARZO DE 1.922

QUITO-PICHINCHA

Idr. 429 1473

QUITO-PICHINCHA 1.922

M. Landacotz Bernal
FIRMA DEL CIUDADANO



ECUATORIANA
C/d. BENZALO, BENALCAZAR

V.3333 = 1.1442 noventa

SECUNDARIA

PROFESORA

CESAR PAVON

MARIANA PUENTE

QUITO 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

Mariano

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL REGISTRO

[Large handwritten mark]

- 794 -

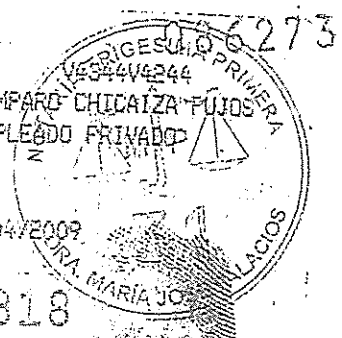
Setecientos noventa y cuatro

CIUDADANIA 180242554-4
 QUISHPE VIÑAN LUIS REINALDO
 TUNGURAHUA/FILLARO/FILLARO
 DICIEMBRE 1970
 003- 0306 00506 M
 TUNGURAHUA/ FILLARO
 FILLARO 1970



Miguel Angel Quishpe

ECUATORIANA#55555
 CASADO ROCIO AMPARO CHICAIZA FUJOS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL QUISHPE
 MARIA ABDULIA VIÑAN
 QUITO BO/04/2009
 20/04/2021



1030318

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

265-0011 1802425544
 NÚMERO CÉDULA
 QUISHPE VIÑAN LUIS REINALDO
 TUNGURAHUA PILLARO
 PROVINCIA CANTÓN
 PILLARO PARRROQUIA
 F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 171032223-6
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GALARZA LEON
 FERDINAND WLADIMIR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION
 ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LEON CARMEN GERARDINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-01-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-01-07

E133311222



000564281

Quishpe

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

273-0075 1710328236
 NÚMERO CÉDULA
 GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PICHINCHA PARRROQUIA
 PARRROQUIA COTACALLAG
 PARRROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta

0789

Setecientos ochenta y nueve.

1 instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo
 2 Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional
 3 número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion
 4 ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que
 5 queda elevada a escritura pública con todo su valor
 6 legal.- Los comparecientes me presentaron sus
 7 respectivos documentos de identificación personal.- Se
 8 observaron todos y cada uno de los preceptos legales
 9 del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta
 10 Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente
 11 aquellos se afirman y ratifican en su contenido
 12 firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor
 13 ~~Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por~~
 14 cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su
 15 ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS
 16 REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA
 17 LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A
 18 ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo
 19 Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar
 20 por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen
 21 los testigos presenciales, no obstante deja impresa la
 22 huella digital del pulgar derecho de su mano derecha.
 23 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

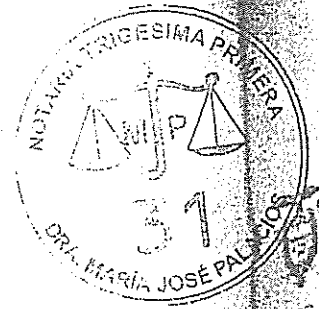
24
 25
 26
 27 DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE
 28 C.C.N.

CONTINUÁN..

- 793 -

Setecientos noventa y tres

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



ECUADOR



1 FIRMAS...

2

3

4

7 *M. Yolanda Georgina Pavon Puente*
5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6

C.C.N.

7

8

9

Osel Voel
10 f) ~~LUIS REINALDO QUITSHPE VIÑAN~~

11

C.C. 180242554-4

12

PV: 108-0017

13

14

15

16

F. Galarza León
f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17

C.C. 171032823-6

18

PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*La Notaria:
Mariela Pozo*

La No-



NOTARÍA 31

QUITO - QUITO Dra. María José Palacios

0788

Se legalizó
el día de hoy
a las 11:00

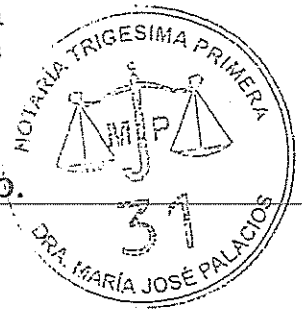


RAZÓN: Se otorgó ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de ello, confiero esta octogésima tercera copia debidamente autenticada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL. OTORGADO POR EL SR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE. A FAVOR DE LA SRA. ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVÓN, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVÓN Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVÓN. CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. LA MATRIZ DE PODER NO PRESENTA RAZÓN ALGUNA DE REVOCATORIA.** La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, el día de hoy lunes veinticinco de abril del año dos mil diez y seis.




Maria José Palacios Vivero

DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

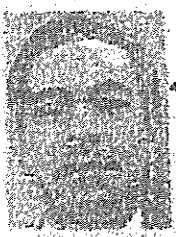
NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.




JUDICADO SUPERIOR DEL JURISPRUDENCIA
 BENALCAZAR GONZALO
 PAVON YOLANCA
 QUITO
 2011-04-04
 2027-03-04


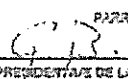




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CUIDADANIA
 1707783740
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 QUITO
 CANTON MARISCAL SUCRE
 1983-10-02
 MASCULINO
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO









REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 003
 003 - 0239 1707783740
 NUMERO DE CERTIFICADO CELULA
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO
 PROVINCIA CANTON CIRCUNSCRIPCION 2
 QUITO MARISCAL SUCRE 2
 CANTON PARROQUIA ZONA
 I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CUIDADANIA
 1708043557
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 QUITO
 CANTON MARISCAL SUCRE
 1983-10-02
 MASCULINO
 ESTADO CIVIL CASADO

BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO
 1708043557
 QUITO
 MARISCAL SUCRE
 1983-10-02
 MASCULINO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 007
 007 - 0069 1708043557
 NUMERO DE CERTIFICADO CELULA
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO
 PROVINCIA CANTON CIRCUNSCRIPCION 2
 QUITO MARISCAL SUCRE 2
 CANTON PARROQUIA ZONA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708043557
Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1964
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING.CIVIL
Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR CAICEDO CATALINA
Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995
Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO
Nombres de la madre: PAVON YOLANDA
Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

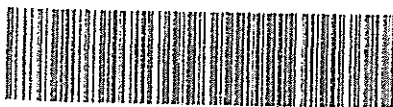
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.06 17:05:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

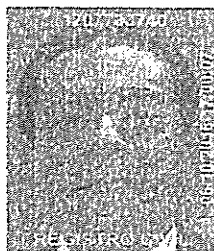
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f2d60b40307c41d



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707783740

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.10.06 16:39:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fd54bcef47b2438



0786
Seleciones
achante y seis



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 17063241S-1
APELLIDOS Y NOMBRES BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
PROVINCIA SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2010-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-02-27



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0060

17063241S1

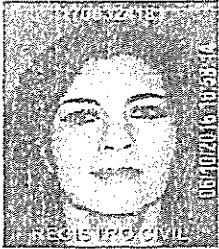
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO IÑAGUITO
CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 7910 -
Setecientos noventa

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706324181
Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1962
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ADMR. DE EMPRESAS
Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1990
Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO
Nombres de la madre: PAVON MARIA YOLANDA
Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.06 16:07:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

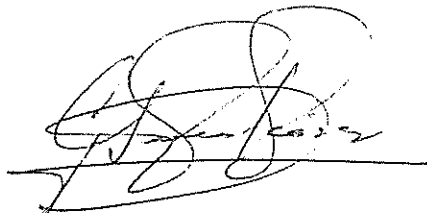
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-F286c4e8af8443f

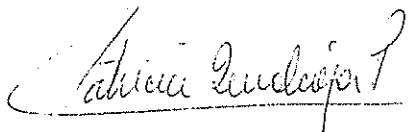


Municipal.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN. - Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por convenir a sus respectivos intereses. DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Patricia Rodríguez, con matrícula profesional ochenta y cuatro doce del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



DR. GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170778374-0

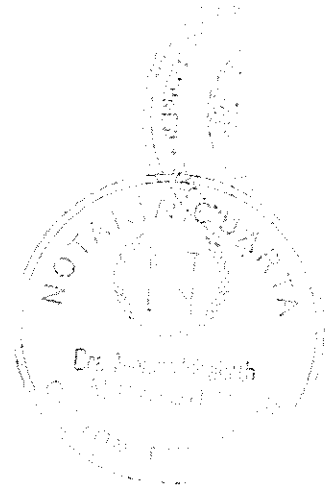


LCDA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170632418-1

ING. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 1708043557



SRTA. NANCY ELIZABETH GUAMÁN TATAYO

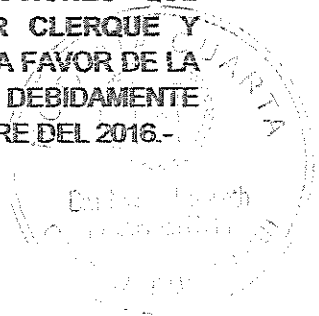
C.C. 171594031-1

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SEÑORA MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORITA NANCY ELIZABETH GUAMAN TATAYO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN SANGOLQUÍ, A SEIS DE OCTUBRE DEL 2016.-

LA NOTARIA

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Nº 450721

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

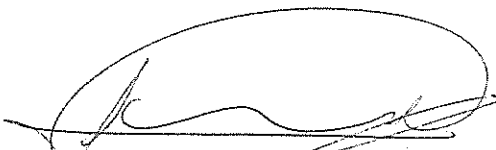
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 21686

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 EL DOS PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, Catastro: 13421-04-001 Predio: 5785377

Miércoles, 22 marzo 2017, 08:34:36 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA en su calidad de VENDEDOR
GUAMAN TATAYO NANCY ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- NILVER AUCANCELA
Revisor.- EVELIN AUQUILLAS
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

JT-0044706

